

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

No. 11001-31-10-003-2023-00605-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ALLEGUE copia del registro civil de matrimonio en la que obre la nota marginal de la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico y Liquidación de la Sociedad Conyugal.

2. APORTE el certificado de tradición vigente del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20676446 en el que conste la compraventa y afectación a vivienda familiar que se pretende levantar, teniendo en cuenta que, en el documento allegado como prueba se indica en la anotación No. 006 “(...) **ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO DE PARQUEADEROS 69 Y 70 (...)**”.

3. ACLARE la solicitud de medidas cautelares, teniendo en cuenta que, la inscripción de la demanda procede en procesos declarativos y no en verbales sumarios.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 42**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6da4462bb1e7f71856b9c02c857e386cbe38b3f9abfeab5a9dfd36f8feca12**

Documento generado en 19/10/2023 02:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>